

INFORME DE RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA FISCAL
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE DEUSTO
FECHA DEL INFORME	Marzo 2015

Conforme a lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2014 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV N°172, del 11 de septiembre de 2014), se procedió a realizar la visita del panel de expertos cuya composición fue aprobada por Resolución de 22 de octubre de 2014 del Director de Unibasq, el día 13 de enero de 2015 al centro donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de máster arriba citada de acuerdo con el "Documento Marco Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado", y la "Guía de Autoevaluación renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado" de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Evaluación de Titulaciones aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2012, del Director de Unibasq y Resolución de 23 de mayo de 2013 del Director de Unibasq, ha analizado el informe de la visita elaborado por el panel de expertos, adjunto a este informe, y toda la información previa disponible, generando el presente informe provisional de evaluación

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA FISCAL**, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se describe a continuación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

Existen mecanismos para mantener un contacto con el mercado que les permite actualizar su vigencia y obtener información sobre la adecuación del perfil de egreso real de los egresados. Existe la posibilidad de incorporar mejoras o modificar contenidos por medio de estos mecanismos.

Existen mecanismos de coordinación docente pero no queda evidenciado con las oportunas actas o cuando menos planificación concreta de las reuniones mantenidas por parte de los coordinadores o la dirección del máster con el profesorado. No se acredita tampoco el funcionamiento correcto del sistema de coordinación docente con el tutor asignado al estudiante en prácticas en alguna institución o empresa. Por lo que se recomienda que las diferentes tareas de coordinación queden evidenciadas a través de las actas de las distintas reuniones, etc.

El reconocimiento de créditos funciona de manera correcta y ajustada a la normativa aprobada en este sentido por la Universidad de Deusto.

Se destaca positivamente que las tasas de los resultados académicos son excelentes.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La Institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

- 2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.**
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**
- 2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.**

VALORACIÓN:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Se recomienda mejorar la información como las características del programa, así como publicar los informes de seguimiento y los principales resultados del título.

Se destaca positivamente la inclusión en la página web del título de las empresas e instituciones con las que existen firmados convenios de prácticas para el alumnado, así como la alta empleabilidad de los egresados.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.
- 3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN:

Se han obtenido evidencias de que, en estos momentos, la titulación dispone de un sistema de garantía interna de la calidad en un avanzado estado de implantación, lo que supone un desarrollo significativo a la hora de asegurar la calidad y la mejora continua de la misma. Quizá fuera recomendable fomentar los procedimientos de captación de la satisfacción de los grupos de interés, particularmente del profesorado con el título y de los empleadores con la formación de los egresados. También sería recomendable incorporar o adaptar un proceso ya existente en los grados para recoger y tratar la información relativa a los resultados de inserción laboral del máster.

Se recomienda que la participación de grupos de interés externos, como las empresas, se vea reforzada en el SGIC, aunque hay que reconocer que, de modo no estructurado, la empresa está presente en las relaciones con las prácticas y a través del profesorado asociado, procedente del campo profesional.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los Informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título

relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado a las características del título y el número de estudiantes.

Se recomienda una mayor implicación del mismo en actividades de investigación, que permita incrementar el número de sexenios del personal académico.

Según el informe de autoevaluación y así se confirmó en la visita, la mayor parte del personal académico del título son profesionales en activo que vuelcan sus conocimientos actualizados en su ejercicio profesional y su experiencia reciente en el curso. Sería recomendable que el profesorado hiciera constar sus actividades de formación e innovación educativa.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .
- 5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/sempresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.
- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título

relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

VALORACIÓN:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Se valora positivamente el desarrollo de las prácticas externas, que constituyen una fortaleza del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se encuentran alineados con lo establecido en las guías docentes y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje satisfactoriamente.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.**
- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.**
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.**

VALORACIÓN:

Se valora positivamente la evolución muy adecuada de los principales datos e indicadores del título. Las tasas de rendimiento, evaluación y éxito alcanzan el 100 %, y la tasa de abandono es del 0 %.

Sería recomendable incorporar o adaptar un proceso ya existente en los grados para recoger y tratar la información relativa a los resultados de inserción laboral del máster.

A partir de encuestas efectuadas por la dirección del máster, cabe deducir que la mayoría de los/as egresados/as desempeñan su actividad profesional en ámbitos próximos al del máster, lo que ha quedado corroborado en las entrevistas mantenidas durante la visita.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.



Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2015
Fdo.: El Director de Unibasq

